RESOLUCIÓN N° 261/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES N° 1 SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALQUILER DE CATERING Y N° 3 OBSEQUIOS PROTCOLARES, Y SE CANCELA LOS LOTES N° 2 SERVICIO DE FLORERÍA Y N° 4 SERVICIO DE GASTRONOMIA Y SERVICIOS CONEXOS, DEL LLAMADO A LPN N° 03/2014, PARA EL "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES Y GASTRONOMICOS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID 283.006 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003

La Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación ID N° 283.006, N° 001/2015 del Comité de Evaluación de fecha 11 de febrero de 2.015, por el cual recomienda a la Máxima Autoridad la declaración desierta de los Lotes 1 Servicio de Hospedaje y Alquiler de Catering y N° 3 Obsequios Protocolares, y Cancelación de los Lotes N° 2 Servicio de Florería y N°4 Servicios de Gastronomía y Servicios Conexos.

La Resolución N° 363/2015, del Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, "Por la cual se autoriza el viaje del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República y se designa Encargada de Despacho".

CONSIDERANDO: El Memorando DUOC N° 073/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación ID N° 283.006 N° 001/2015, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2014 para el Servicio de Organización de Eventos Protocolares y Gastronómicos para la Secretaría de Acción Social – Contrato Plurianual, donde los miembros del comité de Evaluación designados según Resolución N° 032/2015, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 27 de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas, realizan las siguientes recomendaciones a la Máxima Autoridad, de manera a que resuelva sobre el proceso de contratación que nos ocupa: "Declaración Desierta de los Lotes N° 1 Servicio de Hospedaje y Alquiler de Catering y N° 3 Obsequios Protocolares. De acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Art. 30. Declaración de Licitación Desierta. "Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna (...)". Cancelación de los Lotes N° 2 Servicio de Florería y N° 4 Servicio de Gastronomía y Servicios Conexos. De acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Art. 31. Cancelación de la Licitación. "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o por fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño a perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación de oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Es copia fiel

Abg. María Leticia Ramos
Jefe de Asesoría General
Secretaría de Acción Social

El Memorándum DGAF N° 004/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se dirige al Señor Ministro, con el objeto de remitir los documentos correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2014 para el Servicio de Organización de Eventos Protocolares y Gastronómicos para la Secretaría de Acción Social – Contrato Plurianual, donde los miembros del Comité de Evaluación designados vía Resolución N° 032/2015, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/2013 de Contrataciones Públicas, realizan las

RESOLUCIÓN Nº 261/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES N° 1 SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALQUILER DE CATERING Y N° 3 OBSEQUIOS PROTCOLARES, Y SE CANCELA LOS LOTES N° 2 SERVICIO DE FLORERÍA Y N° 4 SERVICIO DE GASTRONOMIA Y SERVICIOS CONEXOS, DEL LLAMADO A LPN N° 03/2014, PARA EL "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES Y GASTRONOMICOS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID 283.006 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

siguientes recomendaciones a la Máxima Autoridad, y señalan los siguiente: Declaración Desierta de los Lotes N° 1 Servicio de Hospedaje y Alquiler de Catering y N° 3 Obsequios Protocolares. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2013 de Contrataciones Públicas, Art. 30 Declaración de Licitación Desierta."Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferente alguna" (...). "Cancelación de los Lotes N° 2 Servicio de Florería y N° 4 Servicio de Gastronomía y Servicios Conexos. De acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas, Art. N° 31. Cancelación de la Licitación: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, a las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". Se cuenta con el parecer favorable de esta Dirección General. Se adjunta copia del Memorándum DUOC N° 073/2015, Informe de Comité N° 001/2015 y un bibliorato conteniendo todas las documentaciones del proceso de contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar** Desierto el Llamado del Lote N° 1 Servicio de Hospedaje y Alquiler de Catering y del Lote N° 3 Obsequios Protocolares de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 con ID 283.006, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 2° ***Cancelar*** *el Lote N°* 2 Servicio de Florería y el Lote N° 4 Servicio de Gastronomía y Servicios Conexos de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 con ID 283.006, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 3° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Lic. Gloria Nancy Domínguez
Encargada de Despacho

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social